



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE Y DEL
ESPACIO

BASE AÉREA DE TORREJÓN

SECCION ECONÓMICO
ADMINISTRATIVA 022

CSV: 203001BAQ93E1J2TalDv5JDcLEgijV44Q= - <http://sede.defensa.gob.es>

Memoria de Criterios de Adjudicación en los contratos del Sector Público

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI
Apellidos y Nombre: YANEZ RODRIGUEZ, IGNACIO
Cargo: EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 22
Fecha: 15/07/2024 12:33



MINISTERIO
DE DEFENSA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

EJERCITO DEL AIRE Y DEL
ESPACIO

BASE AÉREA DE TORREJÓN


SECCION ECONOMICO
ADMINISTRATIVA 022

TÍTULO DEL EXPEDIENTE	2024/EA22/00001157
OBJETO DEL CONTRATO	(20249019) Traje de vuelo polivalente verde
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	97.500,00 €

2. CRITERIO RELACIONADO CON EL COSTE

2.1. PRECIO (Puntuación Máxima: 51 puntos)

CSV: 203001BAQ93E1J2TaIDv5JDcLEgijV44Q= - http://sede.defensa.gob.es

<p>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>FÓRMULA UTILIZADA PARA SU PUNTUACIÓN</p>	<p>Media ponderada (de un artículo o listado de artículos).</p> <p>Para el cálculo del criterio precio se multiplicará el precio ofertado para cada artículo con la ponderación asignada. En el caso de existir un único artículo en el lote o expediente correspondiente la ponderación será del 100%; en caso contrario se atenderá al porcentaje de ponderación que para cada artículo se establezcan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.</p> <p>La expresión matemática de la fórmula para la puntuación del criterio de Precio es:</p> $\text{Puntuación oferta } i = P^1 \times \left[1 - \frac{\text{Precio Oferta } i - \text{Oferta más Barata}}{\text{Precio Oferta Máx} - \text{Oferta más Barata}} \right]$ <p><i>i</i> = empresa valorada.</p> <p>Puntuación oferta <i>i</i> = La puntuación de este criterio, que podrá ser como máximo de 51 puntos.</p> <p>P¹ = Puntuación Máxima asignada al criterio, que será 51.</p> <p>Precio Oferta <i>i</i> = Sumatorio del precio unitario ofertado (sin IVA) de cada artículo.</p> <p>Oferta más barata = El menor valor de entre todos los Precios Ofertados.</p> <p>Precio Oferta Máx = El mayor valor de entre todos los Precios Ofertados.</p> <p>Para el cálculo de la fórmula anterior, se definen los siguientes conceptos:</p> <p>PMLU= Precio Máximo de Licitación para cada artículo</p>
<p>COMPORTAMIENTO DE LA FÓRMULA</p>	<p>La fórmula tiene una función lineal.</p>
<p>MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN</p>	<p>La fórmula elegida comprara las ofertas presentada entre sí, sin comparar el descuento realizado respecto el precio máximo de licitación, y su elección se justifica por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La importancia de la competencia que opera entre las empresas destinadas a la fabricación y suministros de material de vestuario. Se trata de un sector industrial donde existen una amplia pluralidad de empresas, por lo que en las licitaciones suelen concurrir numerosas ofertas. Esto implica la existencia de varias ofertas que se compran entre sí, asignando una mayor puntuación a la oferta más barata (en términos ponderados). 2. La fórmula aplicada no dispersa en exceso las puntuaciones asignadas, sino que las agrupa realizando una asignación de puntuaciones sin que exista una amplia banda de puntuación. <p>Con esta reducción de la banda de puntuación, se pretende conseguir que el criterio del precio no se transforme en el único determinante para la adjudicación, de manera que el resto de puntuación asignada a los otros criterios actúe de manera real. Con ello se consigue dar importancia a la puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor, y por lo tanto seleccionar al adjudicatario en función del criterio: mejor calidad-precio.</p> <p>A este respecto el presente expediente posee un criterio de calidad de 49 puntos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La aplicación de otras fórmulas implica el establecimiento de un Valor de Referencia. El presente expediente tiene por objeto la adquisición de material de vestuario, en cuyo mercado influyen numerosos factores, por lo que resulta difícil establecer un valor que actúe referencia para la comparación de las ofertas (la situación del mercado posee una alta variabilidad, por lo que el establecimiento de un Valor de Referencia en función de una serie de causas puede resultar inoperante). Se estima más adecuado que la competencia de los licitadores actúe como factor de equilibrio.
<p>REFERENCIA DE PUNTUACIÓN</p>	<p>La referencia de la puntuación se efectúa sobre varios elementos: (i) el precio ofertado por la empresa valorada, (ii) la oferta económicamente más ventajosa que sea válidamente presentada y (iii) la oferta económica menos ventajosa.</p>
<p>CRECIMIENTO</p>	<p>Las ofertas reciben más puntuación cuanto mayor es el descuento ofertado respecto al</p>

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA DE ASALTOS
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA DE TORREJÓN
SECCION ECONOMICO



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE Y DEL
ESPACIO

BASE AÉREA DE TORREJÓN

SECCION ECONOMICO
ADMINISTRATIVA 022



MINISTERIO
DE DEFENSA

CRITERIOS CUALITATIVOS


3.1.

CALIDAD (Puntuación Máxima: 49 puntos)

EJERCITO DEL AIRE Y DEL
ESPACIO

BASE AÉREA DE TORREJÓN

SECCION ECONOMICO
ADMINISTRATIVA 022

 <p>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</p>	<p>Calidad.</p> <p>Para la distribución de la puntuación del Criterio de Calidad, se valorarán (i) las muestras presentadas por los licitadores.</p> <p>Las muestras que deben presentarse se recogen en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>	<p>EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO</p> <p>COMANDO EN JEFE DE TORREJÓN</p> <p>SECCION ECONOMICO ADMINISTRATIVA 022</p>
<p>VINCULACIÓN Y VALOR APORTADO AL OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>Los parámetros definidos están estrechamente vinculados con el suministro objeto del expediente.</p> <p>Tratándose de material de vestuario utilizado para el desarrollo de las correspondiente funciones del personas usuario, el ajuste del suministro a las medidas y confecciones establecidas y a las exigencias técnicas de los tejidos o/y materiales resulta determinante para la adecuada ejecución del suministro.</p>	
<p>TIPO DE CRITERIO</p>	<p>El criterio Calidad depende de juicio de valor (criterio subjetivo).</p>	
<p>FORMA DE VALORACIÓN</p>	<p>La puntuación final para cada licitador se obtendrá del Informe de valoración del Laboratorio del Centro Logístico de Intendencia. En el citado Informe, se analizan los parámetros definidos y la concurrencia o no de defectos (los defectos podrán ser: críticos, principales o secundarios).</p> <p>La definición de un defecto crítico, principal o secundario se encuentra recogido en el apartado 11.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>La apreciación de la existencia y calificación de estos defectos (ya sea sobre muestras presentadas por los licitadores, o sobre los parámetros recogidos en los certificados) corresponde al juicio técnico del Laboratorio del Centro Logístico de Intendencia.</p>	
<p>FÓRMULA O SISTEMA DE PuntuACIÓN</p>	<p>En cuanto al procedimiento para la asignación de la puntuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el momento de iniciar la valoración de las muestras presentadas, se otorgará la puntuación máxima a todos los licitadores. Posteriormente, y sobre las muestras presentadas se valoraran independientemente los parámetros fijados. 2. Una vez valorados los parámetros e identificados los defectos, se deducirá la puntuación correspondiente sobre la máxima inicialmente concedida. De esta manera se obtendrá una puntuación individual para cada parámetro: <p style="margin-left: 20px;">Puntuación Parámetro 1 = Puntuación máxima inicial - Sumatorio de puntos derivados de defectos.</p> <p style="margin-left: 20px;">Puntuación Parámetro 2 = Puntuación máxima inicial - Sumatorio de puntos derivados de defectos.</p> 3. El sumatorio de la puntuación obtenida para cada parámetro determinará la puntuación final del criterio Calidad. <p>Cada parámetro posee una puntuación mínima y máxima. Si como consecuencia de la acumulación de defectos en un parámetro, la puntuación a deducir es superior a la que tiene asignada, se asignará a éste 0 puntos. En ningún caso un parámetro podrá tener una puntuación negativa.</p>	
<p>OFERTA PEOR PuntuADA</p>	<p>La oferta peor puntuada sería aquella que, sin concurrir ningún defecto crítico (que implica la desestimación de la oferta) representa una mayor desviación sobre las especificaciones técnicas y en relación con las diferentes ofertas prestadas.</p>	
<p>PuntuACION MÍNIMA</p>	<p>0 puntos</p>	
<p>OFERTA MEJOR PuntuADA</p>	<p>La oferta mejor puntuada sería aquella en la que concurriendo o no algún defecto, representa un mayor ajuste sobre las especificaciones técnicas y en relación con las diferentes ofertas prestadas.</p>	
<p>LÍMITE DE SATURACIÓN</p>	<p>Las exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas que sirven de base para el estudio de los parámetros actúan como límite de saturación. La presentación de muestras con unas características mejores a las exigidas no aporta valor al objeto del contrato.</p> <p>El valor óptimo del criterio de Calidad coincide con las exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas.</p>	
<p>PuntuACIÓN MÁXIMA</p>	<p>La oferta con la puntuación máxima sería aquella sobre la cual no concurre defecto alguno por representar un perfecto ajuste sobre las especificaciones técnicas.</p>	
<p>BANDA DE PuntuACIÓN</p>	<p>La banda de puntuación es de 49 puntos.</p>	